



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, mayo 20 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, - sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 6

Art.1°) Dase aprobación al proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes para la calle Industria, de Trieste a Ostende, de la localidad de Berisso, de acuerdo al plano que obra a fojas 3 del expediente - letra V, número 11, año 1937, del Ministerio de Obras Públicas.

Art.2°) El costo total de la mencionad ampliación asciende a la suma - de veinte mil trescientos cincuenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional, incluído un 10 por ciento para dirección e impre - vistos de los mismos, autorizase asimismo la aplicación del Reglamento - General de Tarifas de Aguas Corrientes.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (h.)

---

La Plata, junio 1° de 1937

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, desglose del expediente agregado, tomen nota las oficinas y archívese.

Berro

C. C. Tejo